



Illinois Department of Financial and Professional Regulation

Division of Banking

JB PRITZKER
Governor

DEBORAH HAGAN
Secretary

CHASSE REHWINKEL
Director
Division of Banking

Orientación para Administradores de Préstamos Estudiantiles con Licencia de Illinois sobre Exenciones de Intereses de Préstamos Estudiantiles Federales y Tolerancia Administrativa y COVID-19

El 13 de marzo de 2020, el Presidente declaró una exención de interés temporal en todos los pagos de préstamos estudiantiles federales debido a la pandemia de COVID-19. El con acento también anunció que los prestatarios tienen derecho a solicitar aplazamiento de los pagos durante al menos de 60 días y, los prestatarios con 31 días de retraso, el aplazamiento sería automático.

El 27 de marzo de 2020, se promulgó la Ley H.R.748 (la ley CARES) y ofreció un alivio para los prestatarios federales de préstamos estudiantiles en poder del Departamento de Educación de los Estados Unidos. En particular, la Sección 3513 de la Ley ordenó la suspensión automática de intereses y requirió pagos mensuales hasta el 30 de septiembre de 2020. La ley también ordenó que los informes de crédito de los prestatarios parecieran que estaban haciendo pagos oportunos durante el período en que se suspendieron los pagos. Para los prestatarios que buscan Perdón de Préstamo de Servicio Público, los meses en que se suspenden los pagos todavía cuentan para el número de pagos calificados. El Departamento de Regulación Financiera y Profesional de Illinois, División de Banca (la "División") está emitiendo la siguiente guía.

La División alienta a los administradores de préstamos estudiantiles con licencia de Illinois a hacer esfuerzos prudentes para satisfacer las necesidades financieras de todos los prestatarios de préstamos estudiantiles afectados directa o indirectamente por la pandemia COVID-19. Como se trata de una crisis en constante evolución, puede surgir la incapacidad de los prestatarios para pagar a tiempo, incluso en absoluto. Además, la División reitera la importancia de las Secciones 5-5 (a) y 5-5 (b) de la Ley de derechos de Servicio de Préstamos Estudiantiles de Illinois. Estas disposiciones establecen que los administradores no deben participar en prácticas injustas o engañosas, y no deben aplicar incorrectamente los pagos realizados por un prestatario. Además, la División les recuerda a los administradores que están obligados a presentar todas las opciones disponibles a los prestatarios, incluidos el pago basado en los ingresos, el aplazamiento, la indulgencia y el alivio de los intereses de los prestatarios. La División insta a los administradores de préstamos estudiantiles a ayudar a los prestatarios a reflexionar sus elecciones con respecto a sus préstamos en estas circunstancias nuevas y difíciles.

Además de cumplir con las disposiciones de informes de crédito establecidas en la Ley CARES, la División también exhorta a los administradores de préstamos estudiantiles a usar el código de estado de desastre junto con un aplazamiento al informar a las agencias de informes de crédito al consumidor para minimizar cualquier impacto negativo de informes de crédito debido a la crisis de COVID-19.

Como las situaciones financieras de los prestatarios están cambiando rápidamente durante la pandemia de COVID-19, la División espera que los administradores de préstamos estudiantiles se adhieran a estos y a todos los demás aspectos de la ley estatal y otras leyes aplicables y ayuden a minimizar el impacto financiero que esta crisis tiene en los prestatarios.